

DECRETO N° 2804 /14.-
NEUQUÉN, 09 DIC 2014

VISTO:

El Expediente N° 4340-001379/12 del registro de la Subsecretaría de Tierras dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial y lo establecido en la Ley Nacional 26737 y su Decreto Reglamentario N° 274/12, que regula el "Régimen de Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de las Tierras Rurales";

y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1º de la Ley 26737 expresa "La presente Ley rige en todo el Territorio de la Nación Argentina, con carácter de Orden Público. Debe ser observada según las respectivas jurisdicciones, por las autoridades del Gobierno Federal, provincial y municipal y se aplicará a todas las personas físicas y jurídicas que, por sí o por interpósita persona, posean tierras rurales, sea para usos o producciones agropecuarias, forestales, turísticas u otros usos. A los efectos de la presente Ley se entenderá por tierras rurales a todo predio ubicado fuera del ejido urbano; independientemente de su localización o destino";

Que su Artículo 10º, fija el límite máximo de superficie de tierras rurales que puede adquirir un mismo titular extranjero, el cual no podrá exceder de las mil hectáreas (1.000 has.), en la denominada zona núcleo, o superficie equivalente según la localización geográfica de las tierras rurales y teniendo en cuenta, pautas y criterios determinados por el Consejo Interministerial de Tierras Rurales previsto en el Artículo 16º de la citada Ley;

Que según lo dispone el Artículo 10º del Decreto Reglamentario N° 274/12 de la Ley 26737, cada Provincia a través de su representante y siguiendo los lineamientos y criterios establecidos, deberá elevar al Consejo Interministerial de Tierras Rurales la propuesta de equivalencias para el territorio Provincial;

Que la Subsecretaría de Tierras, conjuntamente con la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial han confeccionado el informe pertinente para la determinación de las superficies equivalentes en la zona núcleo para la Provincia, siguiendo los parámetros y métodos establecidos por el Consejo Interministerial de Tierras Rurales y respetando lo determinado en la Ley 263 y su Decreto Reglamentario N° 826/64;

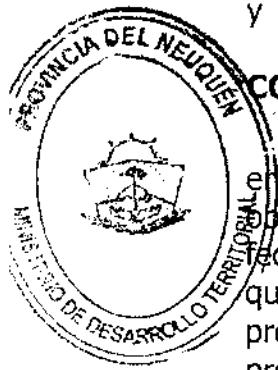
Que luego de realizados los estudios y análisis pertinentes, el Poder Ejecutivo Provincial se encuentra suficientemente facultado según lo determinado en los Artículos 10º y 16º de la Ley 26737 y Decreto Reglamentario N° 274/12, para emitir el correspondiente acto administrativo que determine las equivalencias referidas en la Provincia del Neuquén;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: APRUÉBASE la determinación de superficie equivalente a la Zona Núcleo correspondiente al territorio de la Provincia del Neuquén

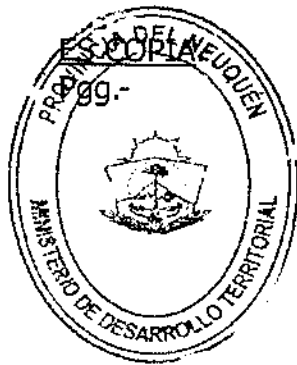


DECRETO N° 2804 /14.-


Artículo 2º: **ELÉVASE** por intermedio del representante designado por el Poder Ejecutivo Provincial ante el Consejo Interministerial de Tierras Rurales, la propuesta de superficie equivalente a la Zona Núcleo, correspondiente al territorio de la Provincia del Neuquén, aprobada en el Artículo 1º de la presente norma legal.-

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Territorial.-

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.-



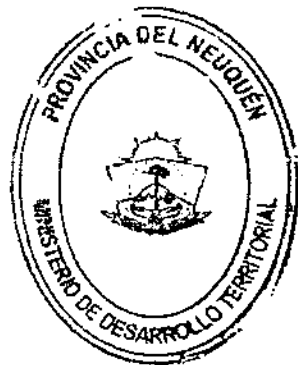
FIRMADO: SAPAG
BERTOYA


Cra. MARÍA MERCEDES AICHINO
Coordinadora Administrativa
Ministerio de Desarrollo Territorial

DECRETO N° 2804 /14 – ANEXO ÚNICO.-

Departamento	Superficie Total (has)	EQUIVALENCIAS
COLLÓN CURÁ	576.763,40	1.000,00
HUILICHES	403.805,31	500,00
LACAR	497.802,88	500,00
LOS LAGOS	420.251,04	500,00
CONFLUENCIA	720.915,54	2.000,00
PICÚN LEUFÚ	459.615,91	2.000,00
ZAPALA	538.560,13	5.000,00
ALUMINÉ	473.751,33	1.000,00
CATAN LIL	541.261,29	2.000,00
PICUNCHES	598.038,14	2.500,00
CHOS MALAL	458.177,36	2.500,00
LONCOPUÉ	550.026,65	2.500,00
MINAS	605.507,87	2.500,00
ÑORQUÍN	555.991,57	2.500,00
AÑELO	1.203.592,40	3.000,00
PEHUENCHES	836.328,64	3.000,00

TOTAL 9.440.389,47



[Handwritten Signature]
 Cra. MARÍA MERCEDES AICHINO
 Coordinadora Administrativa
 Ministerio de Desarrollo Territorial